

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40

**ANEXO 3**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL – STR  
UPME STR 02 – 2019**

**(UPME STR 02 – 2019)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,  
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE OBRAS ASOCIADAS A LAS SUBESTACIONES  
TERMOFLORES, LAS FLORES, CENTRO, OASIS, MAGDALENA, UNIÓN, TEBSA Y  
ESTADIO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

**Bogotá D. C., junio de 2019**

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3	1. DEFINICIONES .....	4
4	2. INTRODUCCIÓN .....	4
5	3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA .....	4
6	4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA .....	5
7	4.1. Alcance General .....	5
8	4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto .....	6
9	5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA .....	8
10	6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME .....	8
11	6.1. Antes de la selección del Interventor .....	8
12	6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría .....	9
13	7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR .....	9
14	7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia .....	9
15	7.1.1. Costo de los Términos .....	9
16	7.1.2. Retiro de los Términos .....	9
17	7.1.3. Calidades del Adquiriente .....	10
18	7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia .....	10
19	7.3. Plazo para efectuar consultas .....	10
20	7.4. Correspondencia .....	10
21	7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME .....	11
22	7.6. Adendas a los Términos de Referencia .....	11
23	7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirentes .....	11
24	7.8. Idioma .....	11
25	7.9. Cronograma .....	12
26	7.10. Derecho que se otorga al Interventor .....	13
27	7.11. Condición Suspensiva .....	14
28	7.12. Confidencialidad .....	14
29	8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA .....	14
30	8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes) .....	15
31	8.2. Representante Legal del Oferente .....	15
32	8.2.1. Indicación y facultades .....	15
33	8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal .....	16
34	8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder .....	16
35	8.3. Responsabilidad .....	17
36	8.3.1. Decisión independiente del Oferente .....	17
37	8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad .....	17
38	8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad .....	17
39	8.3.4. Aceptación por parte del Oferente .....	18
40	8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente .....	18
41	9. DOCUMENTACIÓN .....	19
42	9.1. Oferta Técnica .....	19
43	9.2. Oferta Económica .....	21
44	9.3. Requisitos especiales .....	22
45	10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	22
46	11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR .....	22
47	11.1. Oferta técnica .....	22
48	11.1.1. Contratos en ejecución .....	23
49	11.1.1.1. Anotaciones generales .....	23
50	11.1.1.1.1. Continuidad del Personal .....	24

1	<b>11.1.1.1.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto.....</b>	<b>24</b>
2	<b>11.2. Oferta Económica.....</b>	<b>24</b>
3	<b>11.2.1. Evaluación.....</b>	<b>24</b>
4	<b>11.3. Selección del Interventor.....</b>	<b>24</b>
5	<b>11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.....</b>	<b>25</b>
6	<b>11.5. Causales de declaratoria de desierto.....</b>	<b>26</b>
7	<b>12. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>26</b>
8	<b>FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica.....</b>	<b>27</b>
9	<b>FORMATO No. 2, Horas Hombre /-mes.....</b>	<b>29</b>
10	<b>FORMATO No. 3, Contratos en ejecución.....</b>	<b>30</b>
11	<b>FORMATO No. 4, Valor de la Interventoría.....</b>	<b>31</b>
12	<b>FORMATO No. 5, Experiencia de los Profesionales.....</b>	<b>32</b>
13	<b>13. LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL</b>	
14	<b>INVERSIONISTA (DSI).....</b>	<b>34</b>
15	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	34
16	Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad.....	34
17	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI.....	34
18	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	34
19	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	34
20	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	34
21	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.....	34
22		
23		

1 **1. DEFINICIONES**

2  
3 a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren  
4 expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el significado  
5 que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria  
6 Pública UPME STR 02 – 2019.

7  
8 b) Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",  
9 "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a  
10 anexos, apéndices, capítulos, formatos, literales, numerales, subnumerales y puntos de  
11 los presentes Términos de Referencia, salvo indicación expresa en sentido contrario.

12  
13 c) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente  
14 definidas en los presentes Términos de Referencia o en los Documentos de Selección  
15 del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas  
16 colombianas.

17  
18  
19 **2. INTRODUCCIÓN**

20  
21 La UPME por medio de aviso publicado en la prensa y a través de su página web, invitó a  
22 los inversionistas interesados en participar en la Convocatoria Pública para seleccionar un  
23 Inversionista que se encargue de la ejecución del Proyecto, e igualmente a las firmas de  
24 ingeniería interesadas en la correspondiente Interventoría del Proyecto.

25  
26 De acuerdo con el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013, todos los proyectos de  
27 expansión que se ejecuten en un STR deben contar con una firma interventora en los  
28 términos y condiciones establecidas en dicha resolución, la cual debe ser seleccionada a  
29 partir de la lista de firmas interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación  
30 – CNO, que para el efecto será el Acuerdo CNO 1096 de 2018 y las modificaciones o  
31 actualizaciones o sustituciones que se realicen.

32  
33 La Interventoría actuará durante las etapas de diseño, adquisición de los suministros,  
34 construcción, montaje y puesta en operación del Proyecto, la cual será seleccionada por la  
35 UPME dentro del presente Proceso de Selección, de conformidad con los presentes  
36 Términos de Referencia y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 024  
37 de 2013 y la Resolución MME 90604 de 2014. Para estos efectos, el Proyecto debe entrar  
38 en operación en la Fecha Oficial de Puesta en Operación establecida en el numeral 2.2. de  
39 los Documentos de Selección del Inversionista de la presente Convocatoria Pública.

40  
41 Como resultado del presente Proceso de Selección del Interventor, quien sea seleccionado,  
42 obtiene por el hecho de dicha selección, bajo lo establecido en los presentes Términos de  
43 Referencia, el derecho sujeto a condición resolutoria, a suscribir el Contrato de Interventoría  
44 cuya minuta obra como Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Interventor de la  
45 Convocatoria del STR.

46  
47 **3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA**

48  
49 El presente Proceso de Selección tiene por objeto seleccionar al Interventor que suscribirá  
50 con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Interventoría, de conformidad con lo establecido

1 en lo presentes Términos de Referencia, y desempeñará las actividades necesarias para  
2 dar cumplimiento al contrato señalado para la Convocatoria UPME STR 02 – 2019.

3  
4 El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la UPME la  
5 certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos para el diseño,  
6 adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación comercial del  
7 Proyecto, actividades que ejecutará el Inversionista seleccionado, en los términos del  
8 Contrato de Interventoría y bajo las condiciones establecidas en los Documentos de  
9 Selección del Inversionista STR y los Términos de Referencia de la presente Convocatoria  
10 Pública. Por lo anterior, el Interventor también deberá suscribir el Acuerdo de  
11 Confidencialidad Anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, sobre  
12 aquella información que el Inversionista seleccionado, declare como información de  
13 carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de sus funciones.

14  
15 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría. Con  
16 la presentación de la Oferta, el Oferente declara que conoce y acepta la minuta de dicho  
17 contrato, Anexo 4 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, y se  
18 obliga de conformidad con la misma.

#### 21 4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

##### 22 4.1. Alcance General

23  
24  
25 El alcance de los trabajos de la Interventoría objeto de esta contratación, comprende todas  
26 las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de la Interventoría y en  
27 particular la certificación y supervisión independiente para la UPME del cumplimiento por  
28 parte del Inversionista seleccionado de: a) El Cronograma de ejecución para todas las  
29 actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Contrato de  
30 Interventoría; b) El Plan de Calidad presentado por el Adjudicatario para la ejecución del  
31 Proyecto; c) La gestión ambiental del Proyecto; d) Las normas de carácter técnico,  
32 ambiental y de seguridad industrial, vigentes en Colombia; e) La aplicación del Código de  
33 Redes y el RETIE; f) La aplicación de las condiciones establecidas en los Documentos de  
34 Selección del Inversionista, así como de la reglamentación y las Leyes Aplicables, incluidas  
35 las resoluciones aplicables expedidas por el MME y la CREG y/o por cualquier otra  
36 Autoridad; y, g) La revisión integral de las especificaciones técnicas del Proyecto y  
37 requerimientos previstos en los DSI y sus anexos.

38  
39 El Interventor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con  
40 las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza,  
41 para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato de  
42 Interventoría y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la  
43 naturaleza del objeto contratado.

44  
45 El Interventor debe responder por el cumplimiento del objeto del Contrato de Interventoría  
46 y de los presentes Términos de Referencia.

47  
48 El interventor seleccionado para el proyecto del STR deberá remitir a la SSPD, a la UPME  
49 y al agente encargado del proyecto, como mínimo la siguiente información, de acuerdo a lo  
50 establecido en el artículo 27 de la Resolución CREG 024 de 2014:

- 1 a) informes cada 90 días calendario donde se verifique el cumplimiento del cronograma  
2 del proyecto, de los requisitos técnicos y de las normas aplicables, así como una  
3 estimación de la FPO real;  
4
- 5 b) dentro de los 20 días calendario siguientes a la FPO, un informe de recibo de obra  
6 de conformidad con lo establecido en el Plan de Expansión del SIN o en los  
7 documentos de selección para los casos de Procesos de Selección;  
8
- 9 c) concepto sobre la clasificación del proyecto en UC que realiza el adjudicatario para  
10 efectos de lo señalado en el artículo 23;  
11
- 12 d) informe de la existencia de un incumplimiento grave e insalvable, en este caso  
13 deberá adicionar un inventario de las obras ejecutadas haciendo una asimilación  
14 con las UC vigentes e indicará el avance porcentual de cada una;  
15
- 16 e) verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las prórrogas de  
17 las garantías en los términos establecidos en el anexo general;  
18
- 19 f) los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, la SSPD, la  
20 UPME o la CREG.  
21

## 22 4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto

23  
24 Las especificaciones técnicas del Proyecto serán preparadas por el Inversionista  
25 seleccionado y revisadas por el Interventor, siguiendo el siguiente proceso:

- 26  
27 1) Preparación por el Inversionista seleccionado de las especificaciones técnicas del  
28 Proyecto, que gobernarán el desarrollo total del Proyecto. En este documento se  
29 consignará toda la normatividad técnica; las especificaciones para llevar a cabo la  
30 programación y control del desarrollo de los trabajos; especificaciones y procedimientos  
31 para adelantar el control de calidad en todas las fases del proyecto; las definiciones a  
32 nivel de ingeniería básica, tales como: Resultados de estudios del sistema eléctrico  
33 asociado con el Proyecto; parámetros básicos de diseño (corrientes nominales, niveles  
34 de aislamiento, capacidades de cortocircuito, tiempos de despeje de falla, etc.); hojas  
35 de datos de los equipos; diagrama unifilar general; las especificaciones técnicas  
36 detalladas de los equipos y materiales; filosofía de control, medida y protección;  
37 provisiones para facilitar la evolución de la Subestación; las especificaciones de  
38 ingeniería de detalle; los procedimientos y especificaciones de pruebas en fabrica; los  
39 procedimientos de transporte, almacenamiento y manejo de equipos y materiales; los  
40 procedimientos de construcción y montaje; los procedimientos y programaciones  
41 horarias durante los cortes de servicio de las instalaciones existentes que guardan  
42 relación con los trabajos del Proyecto; los procedimientos de intervención sobre equipos  
43 existentes; los procedimientos y especificación de pruebas en campo de equipos, los  
44 procedimientos para efectuar las pruebas funcionales en conjunto; los procedimientos  
45 para desarrollar las pruebas de puesta en servicio, los procedimientos de Puesta Oficial  
46 en Operación del Proyecto y los procedimientos de operación y mantenimiento.  
47

48 Las especificaciones técnicas del Proyecto podrán desarrollarse, en forma parcial y  
49 continuada, de tal forma que se vayan definiendo paso a paso todos los aspectos del

1 Proyecto, para lograr en forma acumulativa el código final que vaya rigiendo el  
2 proyecto.

3  
4 No podrá adelantarse ninguna actividad de diseño, suministro, construcción, montaje y  
5 prueba, sin que antes haya sido incluida, con la verificación del Interventor, la  
6 correspondiente característica o especificación en las especificaciones técnicas del  
7 Proyecto.

8  
9 **2)** Las especificaciones técnicas del Proyecto serán revisadas por el Interventor, quien  
10 hará los comentarios necesarios, solicitando todas las aclaraciones y justificaciones  
11 que se requiera por parte del Inversionista seleccionado. Para lo anterior se efectuarán  
12 reuniones conjuntas entre Inversionista seleccionado e Interventor y se emitirán  
13 comunicaciones, en donde se protocolicen los acuerdos modificatorios.

14  
15 **3)** El Inversionista seleccionado emitirá la nueva versión de las especificaciones técnicas  
16 del Proyecto, con base en los comentarios hechos por el Interventor, a efectos de que  
17 sean revisados nuevamente por el Interventor.

18  
19 **4)** Se efectuarán las revisiones necesarias hasta llegar al compendio final, que será el  
20 documento de obligado cumplimiento.

21  
22 En esta especificación se consignará la lista de documentos previstos para el proyecto  
23 representados en especificaciones, catálogos, planos, memorias de cálculos y reportes de  
24 pruebas. Los documentos serán clasificados como: documentos de ingeniería básica;  
25 documentos de ingeniería de detalle; memorias de cálculos a nivel de ingeniería básica y  
26 de detalle; documentos de seguimiento de los suministros; y documentos que especifiquen  
27 las pruebas en fábrica y en campo, montaje y puesta en servicio.

28  
29 El Inversionista seleccionado debe preparar y entregar al Interventor para revisión la lista  
30 y clasificación de la documentación.

31  
32 Los documentos de ingeniería básica, son aquellos que definen los parámetros básicos de  
33 Proyecto, dan a conocer el dimensionamiento del Proyecto, determinan las características  
34 para adquisición de equipos, especifican la filosofía de control, medición, protección y  
35 comunicaciones, establecen la implantación física de las obras, especifican las previsiones  
36 para el desarrollo futuro del Proyecto, establecen las reglas para efectuar la ingeniería de  
37 detalle e incluye las memorias de cálculos que soportan las decisiones de ingeniería básica.

38  
39 Todos los documentos de ingeniería básica serán objeto de revisión por parte del  
40 Interventor. Sobre cada uno de estos documentos, el Interventor podrá solicitar las  
41 aclaraciones o justificaciones que estime conveniente, haciendo los comentarios  
42 respectivos.

43 Los documentos de ingeniería de detalle son aquellos que es necesario preparar para  
44 efectuar la construcción y el montaje, permiten definir y especificar cantidades y  
45 características de material a granel o accesorio e incluye todas las memorias de cálculos  
46 que soporten las decisiones en esta fase de ingeniería. Esta ingeniería se fundamentará  
47 en las especificaciones de ingeniería de detalle que se emitan en la fase de ingeniería  
48 básica.

1 Todos los documentos de ingeniería de detalle serán objeto de revisión por parte del  
2 Interventor, quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al  
3 Inversionista seleccionado. Los documentos que sirven para hacer el seguimiento a los  
4 suministros, serán aquellos que preparen y suministren los proveedores y fabricantes de  
5 los equipos y materiales. Estos documentos serán objeto de revisión por el Interventor quien  
6 formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Inversionista seleccionado.  
7 Los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en fábrica y  
8 en campo, las especificaciones del montaje y puesta en servicio, operación y mantenimiento  
9 del Proyecto, será objeto de revisión por parte del Interventor, quien podrá hacer los  
10 comentarios pertinentes.

## 11 12 13 **5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA**

14  
15 El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la  
16 Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la Fecha Efectiva de  
17 Terminación del Contrato.

18  
19 La Fecha de Iniciación de la ejecución de la Interventoría será aquella en que la UPME  
20 apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del Anexo 4, Minuta del  
21 Contrato de Interventoría.

22  
23 La Fecha Efectiva de Terminación de la Interventoría ocurrirá cuando la UPME apruebe el  
24 informe final del Interventor, en los términos de la Cláusula 15 de la Minuta del Contrato de  
25 Interventoría.

26  
27 El Interventor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en  
28 Operación del Proyecto para entregar a la UPME el Informe Final.

## 29 30 31 **6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME**

### 32 33 **6.1. Antes de la selección del Interventor**

34  
35 La UPME se obliga frente a los Adquirentes, los Oferentes, y el Escogido, única y  
36 exclusivamente a incluir en los Documentos de Selección del Inversionista:

- 37  
38 (i) La obligación del Adjudicatario de adelantar todas las acciones necesarias para  
39 convertirse en Transmisor Regional, según corresponda, respaldada con la  
40 Garantía de Seriedad.  
41 (ii) La obligación del Inversionista seleccionado de suscribir el Contrato de Fiducia  
42 con la Sociedad Fiduciaria, respaldada con la Garantía de Seriedad.  
43 (iii) La obligación del Inversionista seleccionado de dar cumplimiento al Contrato de  
44 Fiducia, respaldada con la Garantía de Cumplimiento.  
45 (iv) La obligación de la Sociedad Fiduciaria de suscribir el Contrato de Interventoría.

46  
47 En este sentido, la UPME no asume responsabilidad alguna por el éxito de la Convocatoria  
48 Pública, ni por cualquier tipo de incumplimiento del Adjudicatario o, en general, por cualquier  
49 tipo de circunstancia que implique la no celebración del Contrato de Interventoría.

## 6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría

La UPME se obliga frente al Interventor y la Sociedad Fiduciaria a:

- (i) Evaluar la experiencia del personal que el Interventor solicite cambiar y conceptuar al respecto;
- (ii) Aprobar o improbar los informes mensuales de la Interventoría; y
- (iii) Solicitar a la Interventoría su concepto sobre las solicitudes de aplazamiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y conceptuar al respecto al MME.

## 7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

Se requiere que el Interventor sea una Persona idónea, de muy altas calidades que con la mayor responsabilidad y profesionalismo realice todas las labores necesarias para dar cumplimiento al Contrato de Interventoría. Además, el Interventor no podrá tener vinculación económica con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el Proyecto y los suministradores de equipos; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013.

Para ello, deberá disponer de la experiencia, personal y recursos necesarios y suficientes para garantizar el correcto desarrollo de sus obligaciones.

### 7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia

#### 7.1.1. Costo de los Términos

Los presentes Términos de Referencia tendrán un costo de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOS PESOS (\$5.665.002) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros N° **059-028266 titular FIDUOCCIDENTE FID 316272 PA UPME, del BANCO AV VILLAS**. El original o la copia del Recibo de Consignación servirá como comprobante por la compra de los mismos (en adelante “el Recibo de Consignación”) y en éste debe constar la identificación de la presente Convocatoria Pública (UPME STR [Número] – [Año]), el nombre del Adquirente y número de identificación sea NITE o Cédula de ciudadanía.

Nit de la UPME: 830.000.282-1

Nit de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SOCIEDAD FIDUCIARIA: 830.054.076-2

#### 7.1.2. Retiro de los Términos

Los presentes Términos de Referencia podrán ser retirados en la sede de la UPME ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C., previa presentación por parte del Adquirente del Recibo de Consignación y documento en el que se manifieste la designación por parte del Adquirente de un (1) Representante y suministrar una dirección, número de teléfono, número de telefax y una dirección de correo electrónico.

### 7.1.3. Calidades del Adquiriente

Para presentar Oferta será necesario que el Oferente tenga la calidad de Adquirente, o esté integrado por al menos un Adquirente. De igual forma, un Adquirente no podrá participar en más de una (1) Oferta para una misma Convocatoria Pública. El integrante de un Consorcio no puede formar parte de otro Consorcio para una misma Convocatoria Pública.

El Adquirente podrá sustituir su Representante en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2º) Día, siguiente al recibo de la respectiva comunicación escrita por parte de la UPME.

### 7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia

Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las cuales se refieren.

Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección del correo electrónico (e-mail) de quien los hubiere formulado, y adicionalmente estarán disponibles en la página WEB de la UPME.

### 7.3. Plazo para efectuar consultas

Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el cronograma del Numeral 7.9.

### 7.4. Correspondencia

Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas a:

[Nombre del Director General de la UPME]  
Director General  
Unidad de Planeación Minero Energética – UPME  
Selección del Interventor – Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año]  
Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9º  
Bogotá, D.C., Colombia.

Los Adquirientes deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede de la UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en formatos Word y PDF, desde la dirección electrónica registrada al momento

1 de adquirir los presentes Términos de Referencia, a la dirección electrónica  
2 “convocatoriastransmision@upme.gov.co” con la debida identificación del Proyecto en el  
3 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,  
4 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que  
5 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al  
6 número +57 (1) 2220601 extensión 124 la recepción completa de su fax en la UPME o la  
7 recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en  
8 el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través  
9 de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le  
10 ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo  
11 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los  
12 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de  
13 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su  
14 comunicación y se le asigna un número de radicación.

15  
16 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Adquirientes a  
17 por medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido  
18 a sus Representantes.

#### 20 **7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME**

21  
22 La UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 7.9, emitirá las Aclaraciones a los  
23 presentes Términos, las cuales serán publicadas en la web de la UPME.

24  
25 De considerarlo necesario, la UPME podrá emitir Adendas a los presentes Términos con  
26 base en las Aclaraciones producidas.

#### 28 **7.6. Adendas a los Términos de Referencia**

29  
30 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el cronograma del Numeral 7.9, considera necesario  
31 modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá Adendas a los presentes Términos  
32 a tal efecto, que serán publicadas en la web de la UPME.

33  
34 Las Adendas a los presentes Términos formarán parte integrante de los Términos de  
35 Referencia, siendo, en consecuencia, vinculantes para todos los Adquirentes y Oferentes.

#### 37 **7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirentes**

38  
39 Todas las notificaciones dirigidas al Adquirente se harán a través del Representante  
40 mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la  
41 comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete  
42 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida  
43 la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz  
44 cualquier notificación efectuada en el domicilio común del Representante.

#### 46 **7.8. Idioma**

47  
48 A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de  
49 Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos  
50 relacionados con este Proceso de Selección, deberán tramitarse en idioma castellano o

acompañados de traducción oficial al idioma castellano, efectuada por traductor público autorizado para ello, conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado originalmente en dicho idioma, y en caso de estar originalmente en otro idioma, se haya aportado oportunamente traducción oficial del mismo.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

### 7.9. Cronograma

El cronograma con fundamento en el cual se adelantará el Proceso de Selección es el que se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se modifique, así lo dará a conocer la UPME para lo cual expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 02 – 2019		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	07-jun-19
2	Audiencia de Presentación del Proyecto ( <b>14:00 horas</b> ) - sede de la UPME	11-jun-19
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	14-jun-19
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	19-jun-19
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del <b>Inversionista (DSI)</b>	26-jun-19
6	Finalización venta de los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	26-jun-19
7	Fecha de presentación de <b>Ofertas</b> para la selección del <b>Interventor</b>	26-jun-19
8	Solicitud a los <b>Oferentes</b> para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	02-jul-19
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	04-jul-19
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	08-jul-19
11	Observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	09-jul-19
12	Respuesta a las observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	11-jul-19
13	Selección del <b>Escogido</b> e informe a los Interesados sobre la selección del <b>Interventor</b> y el costo de Interventoría.	12-sep-19
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del <b>Inversionista</b>	17-jul-19
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para <b>Inversionista del STR</b>	04-sep-19

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 02 – 2019		
	EVENTO	FECHA
16	Presentación de <b>Propuestas (Apertura Sobre No. 1)</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b>	05-sep-19
17	Fecha límite para apertura del <b>Sobre No. 2</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b> en caso de fallas subsanables	Al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
18	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
19	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
20	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

## 7.10. Derecho que se otorga al Interventor

El Escogido por la UPME, en razón de que su Oferta cuenta con las mejores calificaciones, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, obtiene por el hecho de dicha selección, el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con la minuta del mismo que obra como Anexo No. 4. Cabe resaltar que el texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, contenido en el Anexo No. 4 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que es el desarrollo de la interventoría descrita en el Anexo 3 de la Convocatoria Pública UPME STR 02 – 2019. Cualquier cambio será responsabilidad del Interventor.

En el evento que la UPME no seleccione ningún Proponente en el Proceso de Selección del Inversionista, o que el Ingreso Anual Esperado no sea oficializado por la CREG, se podrá abrir una nueva convocatoria pública, de acuerdo con lo que se indica en el siguiente párrafo.

1 El mencionado derecho que obtiene el Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría, se  
2 encuentra sujeto a condición resolutoria, la cual se verificará si por alguna causa, en caso  
3 de ocurrencia de los eventos indicados en párrafo anterior, la UPME no adjudica una nueva  
4 convocatoria pública dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la fecha  
5 en la cual se declare desierta la Convocatoria Pública. Es decir, que el derecho del Escogido  
6 a ejecutar el Contrato de Interventoría se mantiene para el Proyecto, siempre que por medio  
7 de una nueva convocatoria pública se seleccione el Inversionista dentro del término de los  
8 doce (12) meses antes indicados. En este evento, el valor mensual a ser reconocido al  
9 Interventor se incrementará por una sola vez, en la fecha en que ha debido terminar la  
10 ejecución del Contrato de Interventoría, de acuerdo con el cronograma y la información  
11 contenida en estos Términos de Referencia, por la relación de los IPC entre la fecha en que  
12 se inició la Interventoría y la fecha en que inicialmente se previó que ha debido iniciar la  
13 ejecución. Para este efecto se utilizará el Índice de Precios al Consumidor Total Nacional,  
14 IPC total nacional, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística  
15 en su página web o portal de internet ([www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

16  
17 En caso de verificarse la condición resolutoria, se entiende que se extingue el derecho del  
18 Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría y no hay lugar a retribución o  
19 compensación alguna al Escogido con ocasión de este Proceso de Selección, por la UPME,  
20 el MME, la Fiduciaria, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

21  
22 El Escogido quedará en todo caso obligado a cumplir con todos los requisitos y exigencias  
23 que sean aplicables al respectivo Contrato de Interventoría.

#### 24 25 **7.11. Condición Suspensiva**

26  
27 El Contrato de Interventoría se encuentra sometido a condición suspensiva, que se  
28 verificará única y exclusivamente cuando quede ejecutoriada la resolución de la CREG que  
29 oficialice el Ingreso Anual Esperado, que se reconocerá al Inversionista seleccionado. Si  
30 dicha condición no se realizara, se entiende que no hay lugar a retribución o compensación  
31 alguna al Interventor, con ocasión del Contrato de Interventoría, por parte de la UPME, el  
32 MME, la Fiducia, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

#### 33 34 **7.12. Confidencialidad**

35  
36 El Interventor deberá aceptar el Acuerdo de Confidencialidad Anexo 6 de los Documentos  
37 de Selección del Inversionista, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado,  
38 haya declarado como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor  
39 para el ejercicio de sus funciones.

40  
41 La información, declarada como confidencial por el Inversionista seleccionado, que se  
42 utilice y se genere dentro del Contrato de Interventoría, tendrá carácter de CONFIDENCIAL  
43 y sólo podrá ser utilizada para los estudios incluidos dentro del alcance del Contrato de  
44 Interventoría. El manejo de esta información deberá hacerse dentro de las cláusulas  
45 incluidas en el Acuerdo de Confidencialidad, cuya minuta se presenta en el Anexo 6 de los  
46 Documentos de Selección del Inversionista, el cual forma parte integral del Contrato de  
47 Interventoría.

### 48 49 **8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA**

## 8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)

Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de un Consorcio.

Adicionalmente, solo podrán presentar Ofertas quienes hagan parte de la lista de firmas interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación – CNO, que para el efecto será el Acuerdo CNO 1096 de 2018 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones que se realicen.

## 8.2. Representante Legal del Oferente

### 8.2.1. Indicación y facultades

Los Oferentes indicarán quién es su Representante Legal. En caso de que el Oferente sea un Consorcio, designará un Representante Legal del Oferente, con un suplente, para que lo represente. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

El Representante Legal del Oferente o el apoderado deberá estar expresamente facultado por el Oferente para:

a) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos presentados de la Oferta Técnica y Económica y, en general, en todos los documentos y trámites relacionados con el Proceso de Selección y los presentes Términos de Referencia.

b) Responder, en nombre del Oferente y con efecto vinculante para la sociedad o Consorcio que representa o para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.

c) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente.

d) Suscribir el Contrato de Interventoría, en caso que el Oferente resulte Escogido.

La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal del Oferente o el apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

En caso que las facultades del Representante Legal del Oferente no sean lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del Oferente, todos los documentos que así lo requieran tal como se establece en los presentes Términos de Referencia y firmar la Carta de Presentación de la Oferta, deberá obtener las correspondientes autorizaciones del órgano social competente del Oferente o de cada órgano social competente de los miembros del Consorcio, según sea el caso, y presentar con la Oferta copia autenticada de la(s) respectiva(s) acta(s). En caso que el Oferente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas; ello se debe desprender

1 de manera clara del certificado de existencia y representación o del documento equivalente  
2 para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con la Oferta la  
3 correspondiente autorización del órgano social correspondiente.  
4

### 5 **8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal**

6  
7 El documento que acredite la representación legal y las facultades del Representante Legal,  
8 o el documento de poder en que se nombra al Representante Legal del Oferente y a su  
9 suplente, deberán contener las facultades de representación correspondientes y debe ser  
10 incluido en la Oferta.

11  
12 El nombramiento de un nuevo Representante Legal del Oferente sólo será válido frente a  
13 la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que  
14 acrediten debidamente dicho nombramiento.

15  
16 Si el Oferente es un Consorcio, deberá designarse un Representante Legal del Oferente  
17 que represente a todas las Personas que lo integran, mediante uno o varios poderes  
18 firmados por los representantes legales de cada una de ellas, de tal manera que se deduzca  
19 que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio,  
20 designan el mismo Representante Legal del Oferente. En el poder otorgado al  
21 Representante Legal del Oferente, deberán señalarse expresamente las facultades  
22 indicadas en el Numeral 8.2.1.

### 23 **8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder**

24  
25 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el apoderado domiciliado en  
26 Colombia deberá estar:  
27

- 28
- 29 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte  
30 competente.
  - 31
  - 32 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
  - 33
  - 34 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al  
35 castellano por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en  
36 Colombia.

37  
38 En el evento de la legalización de documentos emitidos por las autoridades de países  
39 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como  
40 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1988.

41  
42 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las  
43 firmas autorizadas.  
44

### 45 **8.2.4. Notificaciones al Oferente**

46  
47 Todas las notificaciones dirigidas al Oferente se harán a través del Representante Legal del  
48 Oferente o del apoderado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de  
49 transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida  
50 en la fecha en que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en

1 cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose  
2 por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio del  
3 Representante Legal del Oferente.

### 4 **8.3. Responsabilidad**

#### 5 **8.3.1. Decisión independiente del Oferente**

6  
7  
8  
9 Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas y documentos en sus propios  
10 estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

#### 11 **8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad**

12  
13  
14 Se entenderá que quien presente una Oferta reconoce, que entiende el marco legal y  
15 regulatorio del proceso de expansión del Sistema de Transmisión Regional – STR, que por  
16 tanto, por ese solo hecho reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Interventoría  
17 que pueda llegar a firmarse no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia,  
18 el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios,  
19 asesores y agentes, y reconoce también que su Oferta está basada exclusivamente en sus  
20 propios cálculos, asunciones, investigaciones y averiguaciones, y que por lo mismo, todas  
21 las anteriores personas rechazan expresamente y no estarán sujetos a responsabilidad  
22 alguna –presente o futura– derivada del Proceso de Selección, de cualquier documento o  
23 información que se hubiere puesto a disposición, en los materiales proporcionados (o las  
24 declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME,  
25 de cualquier audiencia o reunión celebrada, de cualquier memorando informativo o  
26 documentos descriptivos, ya sea por escrito o en forma verbal, en relación con la  
27 Convocatoria Pública y el Proceso de Selección, ya sea o no que la UPME o sus  
28 funcionarios, empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o  
29 debieran haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables  
30 de su inclusión u omisión en los presentes Términos de Referencia.

31  
32 Se advierte además que ni la recepción de los presentes Términos de Referencia por parte  
33 de los Adquirentes, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria  
34 Pública o del Proceso de Selección, o comunicada posteriormente a cualquier Adquirente  
35 u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública, al  
36 Proceso de Selección y al Proyecto debe o puede considerarse como una asesoría en  
37 materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Adquirente u  
38 Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes o  
39 representantes.

#### 40 **8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad**

41  
42  
43 Las advertencias enunciadas en el Numeral 8.3.2 se extienden, de la manera más amplia  
44 posible, a toda la información relativa a la Convocatoria Pública y al Proceso de Selección  
45 que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en  
46 algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella  
47 contenidos, por el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia, organismo o funcionario  
48 de éste, o por la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o  
49 representantes. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad cubre toda la

1 información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera  
2 de las partes antes mencionadas.

3  
4 Las advertencias sobre responsabilidad enunciadas en el Numeral 8.3.2 alcanzan también  
5 la información que se proporcione a través de Aclaraciones, Aclaraciones a los Términos,  
6 de Adendas, Adendas a los Términos y de cualquier otra forma de comunicación.

#### 8 **8.3.4. Aceptación por parte del Oferente**

9  
10 La sola presentación de Oferta por parte de un Oferente constituirá, sin necesidad de acto  
11 posterior alguno, la aceptación por parte del Oferente de convertirse en el Consultor  
12 Seleccionado y establecer a nombre de la UPME las pólizas establecidas en el Contrato de  
13 Interventoría y a todo lo dispuesto en los Numerales 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3.

#### 14 **8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente**

15  
16  
17 Para participar en el presente Proceso de Selección, los Oferentes no pueden encontrarse  
18 incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de  
19 1993 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen, complementen o adicionen.

20  
21 Adicionalmente, los Oferentes deben cumplir con las siguientes reglas:

22  
23 **a)** Quien sea Oferente en este Proceso de Selección, no podrá ser Proponente o parte  
24 de un Proponente en la Convocatoria Pública para seleccionar al Inversionista. Por  
25 Proponente se entiende de conformidad con la definición establecida en los DSI del  
26 STR de las presentes Convocatorias Públicas.

27  
28 **b)** Deberán declarar, durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría,  
29 si en algún momento llega a existir Vinculación Económica o vinculación con el  
30 Inversionista seleccionado, con el significado de vinculación previsto en la normatividad  
31 del MME y la CREG, en especial el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013, en  
32 concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1.994.

33  
34 **c)** Con la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor declara bajo la  
35 gravedad del juramento, que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas  
36 jurídicas o Consorcios) no tiene relación societaria con el Inversionista seleccionado o  
37 alguno de sus miembros, ni la tendrá durante la vigencia del Contrato de Interventoría  
38 para efectos del Numeral anterior, se entiende que existen relaciones de tipo societario  
39 entre el Inversionista seleccionado y el Interventor, cuando el Inversionista seleccionado  
40 o uno de sus miembros (en caso de tratarse de un Consorcio) sea la sociedad matriz o  
41 controlante del Interventor o uno de sus miembros, o viceversa, o cuando el Interventor  
42 o uno de sus miembros tenga participación en sociedades en las cuales también  
43 participa el Inversionista seleccionado o uno de sus miembros.

44  
45 **d)** Al momento de suscribir el Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a  
46 informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, cuáles son las relaciones  
47 contractuales que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o  
48 Consorcios) tienen a la fecha con los propietarios de la infraestructura del Sistema de  
49 Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional  
50 involucrada en el Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la

1       previsto en la **Resolución MME 18 0924 de 2003, en concordancia con lo dispuesto**  
2       **en la ley 142 de 1994 y la Resolución 024 de 2013.**

3  
4       **e)** Durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, el Interventor se  
5       compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, la totalidad de las  
6       relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes tratándose de Consorcios)  
7       lleguen a tener con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión  
8       Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el  
9       Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la normatividad del MME,  
10      en concordancia con lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y la reglamentación de la CREG,  
11      en especial la Resolución 024 de 2013.

## 12   **9. DOCUMENTACIÓN**

13  
14   Las Ofertas deberán estar integradas por una Oferta Técnica y una Oferta Económica.  
15   Deberán presentarse junto con el original, una copia de cada uno de los documentos  
16   correspondientes a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica originales, firmados en la  
17   primera página por el Representante Legal y marcados como "Copia N° 1". Las copias no  
18   requerirán legalización notarial o consular. Se deben foliar todas las páginas con contenido.

19  
20   En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados  
21   como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

22  
23   La Oferta deberá ser presentada de acuerdo con la Carta de Presentación de la Oferta  
24   según Formato No. 1.

25  
26   Cada uno de los sobres que hacen parte de la Oferta en su versión original y copia, se  
27   deberán entregar organizados y foliados debidamente; los documentos que contienen  
28   dichos sobres deberán ser legibles.

### 29       **9.1. Oferta Técnica**

30  
31  
32   La Oferta Técnica deberá contener:

33  
34   **a)** Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida por  
35   una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de  
36   la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Nit 830.000.282-1, por un valor  
37   de DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL  
38   TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$202.133.333) moneda legal  
39   colombiana, y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de  
40   presentación de la Oferta. **El objeto de la Póliza de seriedad o Garantía de**  
41   **seriedad deberá corresponder a lo señalado en el párrafo 2° del numeral 3 del**  
42   **presente Anexo 3 de los DSI de la Convocatoria Pública UPME STR 02 – 2019.**  
43   La UPME podrá solicitar ampliar la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de  
44   Seriedad. La póliza o garantía no podrá ser sustituida o modificada, total o  
45   parcialmente, en su valor u objeto. Se debe anexar el recibo oficial de pago de la  
46   prima expedida por la compañía aseguradora. En todo caso, el Oferente que resulte  
47   Escogido en este proceso de selección deberá mantener vigente la póliza o garantía  
48   de seriedad hasta que firme el Contrato de Interventoría, según la minuta

1 presentada en el Anexo No. 4, y haya constituido las demás pólizas requeridas en  
2 el mismo.

3  
4 **b)** Recibo de Consignación, en original o copia Correspondiente a la adquisición de los  
5 Términos de Referencia.

6  
7 **c)** Certificado que acredite la existencia y representación legal del Oferente (o de cada  
8 uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), con fecha de expedición no  
9 superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta y en  
10 el que se certifique la vigencia del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se  
11 trata de un Consorcio), por el termino de duración del Contrato de Interventoría y  
12 tres años más. El objeto de la sociedad deberá permitir el desarrollo del objeto de  
13 esta contratación.

14  
15 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia  
16 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad  
17 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del  
18 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al  
19 español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al  
20 español, todo debidamente legalizado o apostillado, en los mismos términos que se  
21 indica en el Numeral 8.2.3 (Ver numeral 9.3. Requisitos especiales).

22  
23 **d)** Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, en caso de  
24 Consorcio, o del apoderado domiciliado en Colombia, en caso de Oferente  
25 extranjero, en los términos del Numeral 8.2.1.

26  
27 **e)** Documento de constitución del Consorcio, si es del caso, el cual deberá tener el  
28 término de duración del Contrato de Interventoría y tres años más.

29  
30 **f)** Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de  
31 la jurisdicción del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un  
32 Consorcio. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la  
33 fecha de presentación de la Oferta.

34  
35 Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o  
36 no tengan establecido sucursal en Colombia, la UPME verificará con la  
37 documentación financiera allegada que el proponente se ajusta a los requerimientos  
38 establecidos en el Acuerdo CNO 1096 de 2018 o el que lo modifique o sustituya -  
39 No obstante, estos proponentes deberán cumplir con la exigencia de diligenciar el  
40 Formato No. 3 de conformidad con el numeral 11.1.1.

41  
42 **g)** Autorización del órgano social competente al Representante Legal para la  
43 presentación de la Oferta (En caso de Consorcio, de cada integrante del Oferente  
44 que lo requiera).

45  
46 Las empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben cumplir con  
47 lo establecido en el numeral 8.2, Representante Legal del Oferente, y el numeral  
48 9.3, Requisitos especiales.

49

- 1 h) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los  
2 requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener  
3 aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes  
4 parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no  
5 inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002). En el evento en que el Oferente sea un  
6 consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar que se encuentra a paz y  
7 salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de  
8 presentación de su Oferta. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal en  
9 Colombia.
- 10
- 11 i) Los Formatos Nos. 1, 2, 3 y 5 debidamente diligenciados.
- 12
- 13 j) Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata de  
14 un consorcio.
- 15

16 Nota: La Oferta técnicas será objeto de verificación y habilitará la evaluación de la Oferta  
17 económica.

18

## 19 9.2. Oferta Económica

20

21 La oferta Económica para la Convocatoria Pública UPME STR 02 – 2019, deberá contener:

22

- 23 a) La carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por  
24 su apoderado, en la que se especifica el valor de la Oferta en pesos, moneda legal  
25 colombiana, (Formato No. 4). Se deberá indicar el valor mensual antes de IVA y el  
26 valor del IVA, sin cifras decimales.
- 27
- 28 b) DOCUMENTOS FINANCIEROS: El Oferente deberá suministrar en la Oferta, el  
29 Balance General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados  
30 Financieros del mismo periodo, auditados y con la fecha de corte más reciente  
31 conforme a las normas contables en Colombia. Estos documentos deben estar  
32 suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el  
33 Oferente está obligado a tenerlo.
- 34

35 La empresa extranjera sin sucursal en Colombia deberá presentar el Balance  
36 General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros,  
37 auditados y con la fecha de corte más reciente conforme el país de origen, con los  
38 valores expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de  
39 cierre de los mismos. Estos documentos deberán estar suscritos por el  
40 Representante Legal el Contador Público y el Revisor Fiscal si el Oferente está  
41 obligado a tenerlo, todo de acuerdo a las normas contables que rigen el país de  
42 origen del oferente.

43

44 Lo anterior debe ser acompañado de la traducción oficial al español, en caso de  
45 estar en idioma diferente, realizada por un traductor oficial que se encuentre  
46 autorizado para tal efecto en Colombia. Todo debidamente extendido o legalizado  
47 ante el Consulado de Colombia que resulte competente y refrendado ante el  
48 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Cabe resaltar que la entrega de  
49 los estados financieros auditados, con sus notas, se realiza bajo la gravedad de

1 juramento, comprometiendo la responsabilidad personal y la responsabilidad  
2 institucional de las personas jurídicas representadas.  
3

- 4 c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de  
5 requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes  
6 disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de  
7 Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la  
8 fecha de cierre de este proceso. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal  
9 en Colombia.

10  
11 El valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y  
12 solamente será ajustado en los términos del Contrato de Interventoría.  
13

### 14 **9.3. Requisitos especiales**

15  
16 Las actas, autorizaciones, poderes, certificados de existencia y representación, o sus  
17 equivalentes, y en general todos los documentos que certifiquen existencia y/o  
18 representación de las personas, deberán estar en castellano o debidamente traducidos a  
19 dicho idioma; en el caso de las personas extranjeras, estos documentos deberán además  
20 estar consularizados o apostillados, en los mismos términos que se indica en el Numeral  
21 8.2.3.  
22

## 23 **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

24  
25 Las Ofertas se radicarán el día indicado en el Numeral 7.9 hasta las 14:00 horas, incluido,  
26 en la sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife  
27 Torre 1, Piso 9º, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega  
28 de las Ofertas la indicada por el reloj de radicación de la UPME.  
29

30 Las Ofertas se abrirán en acto público al que podrá asistir los Oferentes que así lo deseen,  
31 y se suscribirá un acta por los participantes, todo lo cual como se establece en el Numeral  
32 11.  
33

## 34 **11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

35  
36 Una vez cumplido el procedimiento señalado en el Numeral anterior, se abrirán las Ofertas  
37 y se elaborará un acta de recepción de Ofertas, en la cual registrará aquellas recibidas y  
38 relacionará el nombre del Oferente, fecha, número y hora de radicación, folios y valor de la  
39 Oferta económica.  
40

41 Posteriormente el Comité Evaluador, designado por el Director General de la UPME,  
42 adelantará la evaluación técnica y económica de las Ofertas, de conformidad con el  
43 procedimiento establecido.  
44

### 45 **11.1. Oferta técnica**

46  
47 De conformidad con lo establecido en la Resoluciones CREG 024 de 2013 y MME 90604  
48 de 2014, para los proyectos declarados como Urgentes se escogerá atendiendo un criterio  
49 de menor costo uno los Interventores incluidos en el listado publicado por el CNO en el

1 Acuerdo de 2013, o el que lo modifique o sustituya. El acuerdo CNO vigente a la fecha de  
2 publicación de estos DSI del STR, es el Acuerdo 1165 del 4 de abril de 2019.

3  
4 Los profesionales presentados en la Oferta deberán hacer parte del referido Acuerdo del  
5 CNO, o aquel que lo modifique o sustituya:

- 6
- 7 • Director del Equipo de Interventoría
- 8
- 9 • Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula, con experiencia en  
10 diseño y/o interventoría de diseño de líneas.
- 11
- 12 • Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con  
13 experiencia en construcción o interventoría de construcción de líneas.
- 14
- 15 • Un Ingeniero electricista o eléctrico: profesional universitario graduado con matrícula  
16 profesional, con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de  
17 Subestaciones.
- 18
- 19 • Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional en las  
20 áreas de ingeniería, con experiencia en construcción o interventoría de construcción  
21 de Subestaciones.
- 22
- 23 • Un Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico: profesional universitario graduado  
24 con matrícula profesional, con experiencia en control, protecciones y manejo de las  
25 interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Líneas o  
26 Subestaciones con equipos e infraestructura existente.
- 27
- 28 • Un profesional universitario graduado con matricula (si aplica), con experiencia en  
29 gestión ambiental de proyectos lineales.
- 30
- 31 • Un profesional universitario con formación y experiencia en control y seguimiento de  
32 proyectos de infraestructura.
- 33

34 Los Oferentes deberán presentar certificado vigente de sistema de gestión de la calidad  
35 aplicable a las actividades de ingeniería en temas relacionados con el objeto del Proyecto,  
36 de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001 versión 2000, o su versión más  
37 actualizada, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de  
38 Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales  
39 acreditados.

#### 40 41 **11.1.1. Contratos en ejecución**

42  
43 Se deberán adjuntar con la Oferta los siguientes documentos:

44  
45 El Formato No. 3 debidamente diligenciado.

#### 46 47 48 **11.1.1.1. Anotaciones generales**

#### 11.1.1.1. Continuidad del Personal

Para tener derecho a los pagos previstos en el Contrato de Interventoría, el personal propuesto por el Oferente (director y grupo básico de profesionales) deberá realizar las actividades a su cargo de manera directa y tener continuidad durante toda la fase del Proyecto a la cual ha sido asignado. Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con la persona propuesta inicialmente, el Interventor deberá someter a aprobación previa los cambios necesarios, para lo cual deberá asignar personas con calificación igual o superior a las pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos, en concordancia con las bases del proceso de selección del CNO para hacer parte de la lista del referido Acuerdo del CNO.

En cada uno de los informes, el Interventor seleccionado deberá adjuntar una certificación firmada en original por cada uno de los profesionales ofrecidos en su Oferta, indicando el número de horas que ha servido al proyecto cada uno. La correspondiente factura se podrá glosar si el número de horas sumadas es inferior al número de horas presentado en la Oferta; por lo tanto el Oferente deberá indicar la dedicación de cada profesional al proyecto.

#### 11.1.1.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto

De las personas propuestas se deberá adjuntar la hoja de vida elaborada de conformidad con el Formato No. 5, debidamente **firmada en original** por el profesional correspondiente y con vigencia entre la fecha de apertura oficial de la convocatoria y la fecha de presentación de las Ofertas para la selección del Interventor y copia de la matrícula o tarjeta profesional.

### 11.2. Oferta Económica

Se deberá presentar la carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por su apoderado, en la que se especifique la Oferta en pesos, moneda legal colombiana, (Formato No. 4), **indicando el valor mensual antes de IVA y el valor del IVA sin cifras decimales.**

#### 11.2.1. Evaluación

Para evaluar la Oferta Económica, el Oferente deberá haber sido habilitado en su Oferta Técnica. En caso de haber sido rechazada, por cualquier motivo, no será tenida en cuenta la Oferta Económica.

Se ordenarán las Ofertas Económicas de menor a mayor, asignando el primer lugar a quien haya ofertado el menor valor mensual antes del IVA.

El valor mensual deberá ser un único valor, el cual se asume igual para todos los meses de ejecución del proyecto.

### 11.3. Selección del Interventor

Una vez realizada la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador presentará su informe, el cual estará a disposición de los Oferentes en instalaciones de la UPME y en la página WEB, para que éstos presenten sus observaciones, si hay lugar a las mismas, en las fechas señaladas para ello.

1 Con base en el informe del Comité Evaluador, la UPME seleccionará como Escogido al  
2 Oferente que haya presentado la Oferta Económica de menor valor mensual antes de IVA.

3  
4 En caso de empate, se seleccionará al Escogido mediante sorteo.

5  
6 La UPME comunicará a los Oferentes e Inversionistas, el nombre del Escogido, en la fecha  
7 señalada en el Numeral 7.9 y el valor mensual de la Interventoría para que tengan en cuenta  
8 esta información en sus Propuestas.

9  
10 Posterior a la aprobación de las garantías y seguros de que trata la Cláusula 5ª de la Minuta  
11 del Contrato de Interventoría, Anexo 4 de los Documentos de Selección, la UPME  
12 devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas de seriedad de aquellos que no resultaron  
13 seleccionados.

#### 14 **11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.**

15  
16 Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:

17  
18 a) Por no haber incluido en el Sobre con la Oferta Económica la carta dirigida a la  
19 UPME, de la manera como se especifica en el Numeral 9.2.

20  
21 b) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica la póliza o garantía de  
22 seriedad, de la manera como se especifica en el Numeral 9.1. Literal a).

23  
24 c) En los casos en los que el Oferente proporcione en su Oferta información falsa.

25  
26 d) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica los Formatos Nos. 1, 2 3, y  
27 5.

28  
29 e) La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 9.1, distintos a los  
30 señalados en el Numeral 11.4, y defectos menores como por ejemplo, errores  
31 tipográficos, se consideran fallas subsanables. La UPME podrá solicitar al Oferente  
32 que subsane las fallas subsanables correspondientes, dentro de la fecha señalada  
33 en el Cronograma del Numeral 7.9. El incumplimiento de este término por parte del  
34 Oferente, será causal para que la Oferta sea rechazada.

35  
36 f) Por no estar incluido en el Acuerdo CNO número 1096 de 2018 o el que lo modifique  
37 o sustituya, tanto para la firma como para los integrantes del equipo interventor  
38 presentados.

39  
40 g) Los errores aritméticos se considerarán fallas subsanables.

41  
42 h) No allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo señalado en la  
43 respectiva solicitud.

44  
45 i) O alguna de las causales de rechazo descritas en este documento de Selección de  
46 Interventor.

47  
48 j) Por no cumplir las condiciones establecidas en el Anexo 3 de la presente  
49 Convocatoria Pública.  
50

1 **11.5. Causales de declaratoria de desierto.**

2  
3 El presente Proceso de Selección será declarado desierto por las siguientes razones:

4 a) Por no existir ningún Oferente.

5  
6 b) Por ser rechazadas la totalidad de las Ofertas.

7  
8  
9 **12. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

10  
11

1 **FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica**

2  
3 **(Numeral 9. de los Términos de Referencia)**

4  
5  
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]  
7 Señores  
8 UPME  
9 Atn: Director(a) General

10  
11  
12 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del Interventor.  
13 Oferente: \_\_\_\_\_

14  
15 Asunto: Sobre con Oferta

16  
17 De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1. de los Términos de Referencia para  
18 seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase encontrar  
19 adjunta nuestra documentación así:

- 20
- 21 a. Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida  
22 por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a  
23 favor de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME .....Folio
  - 24 b. Recibo de Consignación, en original o copia .....Folio XX
  - 25 c. Certificado de existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de  
26 sus integrantes si se trata de un Consorcio).....Folio XX
  - 27 d. Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente  
28 \_\_\_\_\_, o al apoderado domiciliado en Colombia,  
29 en caso que el Oferente sea una sociedad extranjera sin sucursal en  
30 Colombia.....Folio XX
  - 31 e. Documento de constitución del Consorcio, si es del caso.....Folio XX
  - 32 f. Documentos de la Oferta técnica (Folio XX
  - 33 g. Autorización de órgano social competente al Representante Legal para la  
34 presentación de la Oferta (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si  
35 se trata de un Consorcio).....Folio XX
  - 36 h. Certificación en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de  
37 aportes parafiscales y seguridad social (de cada integrante del Oferente que lo  
38 requiera, si se trata de un Consorcio) .....Folio XX
  - 39 i. Los Formatos Nos. 2, 3, 5, debidamente diligenciados.....Folio XX
  - 40 j. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Oferente, o de cada  
41 uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio. Con fecha de expedición no  
42 superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta  
43 .....Folio XX

- 1 k. Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata
- 2 de un consorcio.....Folio XX
- 3 l. m. Oferta Económica según el Formato 4.....Folio XX
- 4

5  
6 Cordialmente,

7  
8 Firma \_\_\_\_\_

9 Nombre \_\_\_\_\_

10  
11 Representante Legal del Oferente

12 Oferente \_\_\_\_\_

13  
14

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

**FORMATO No. 2, Horas Hombre /-mes**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**  
**CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]**  
**Propuesta de asignación de tiempos de Personal**

<b>Clasificación</b>	<b>Horas Hombre Mes 1</b>	<b>Horas Hombre Mes 2</b>	<b>...</b>	<b>Horas Hombre Mes "n"</b>
Director.				
Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas.				
Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones.				
Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.				
Profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.				
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.				
Otros profesionales				
Total de Hombres Mes				

9

**FORMATO No. 3, Contratos en ejecución**

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

Formato No. 3			
Contratos Adjudicados y que aún no tiene orden de iniciación			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (1)	% de Participación (2)
Contratos de Consultoría en Ejecución o Suspendidos, Incluidos los Adicionales			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (3)	% de Participación (2)

- (1) Debe ser el valor que figura en el contrato más las ampliaciones ya firmadas (si es del caso), con el valor del SMLMV de la fecha de la firma respectiva.
- (2) En caso de Consorcio indicar el porcentaje que corresponde a la firma Oferente.
- (3) El saldo a la fecha de presentación de la Oferta, en SMLMV de la fecha de la firma de los contratos y sus ampliaciones del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**FORMATO No. 4, Valor de la Interventoría**

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9 El valor mensual de la Interventoría VM, el cual será el mismo para todos los meses de  
10 ejecución del Proyecto, corresponde a [*en letras*] PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA  
11 (\$ [*en números*]), antes de IVA.

12  
13 El valor de IVA corresponde a [*en letras*] PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ [*en*  
14 *números*]), aplicando el porcentaje de IVA vigente a la fecha de presentación de ésta Oferta  
15 económica.

16  
17 [La firma XXXXX o el Consorcio XXXX] declaramos que el valor de la Oferta económica  
18 será la única retribución al Interventor por su labor, y no será modificado o ajustado sino  
19 únicamente en los términos de la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría, y en la  
20 eventualidad referida en el Numeral 7.10.

21  
22  
23  
24  
25  
26 Nombre del Oferente \_\_\_\_\_

27 Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

28

**FORMATO No. 5, Experiencia de los Profesionales**

Experiencia del Personal Propuesto por el Oferente  
(Numeral 11.1. de los Términos de Referencia)  
Hoja de Vida.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores  
UPME  
Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del Interventor

Oferente: \_\_\_\_\_

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los Profesionales Propuestos.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 11.1 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase considerar la experiencia del personal que propongo de la manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos soportes se encuentran debidamente foliados y se adjuntan en el mismo orden en el cual se relacionan en el cuadro:

Nombre del profesional que acredita experiencia:						
Documento de identidad:						
Cargo para el cual se propone al profesional:						
Adjunto copia de la [matrícula o tarjeta profesional] en el folio [número de folio]						
	1	2	3	4	5	
No.	Identificación y/o Nombre del Proyecto	Actividad Desempeñada	Propietario o Promotor	Contratante que certifica	Tiempo de Certificación	
					Fecha de inicio (Día/Mes/Año)	Fecha de Terminación (Día/Mes/Año)
1						
2						
3						
4						
5						

Bajo la gravedad del juramento, certificamos:

a) Que la experiencia que acreditamos corresponde a contratos desarrollados por el profesional, de manera directa o mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los resultados de su actividad.

b) Que la información contenida en el cuadro anterior es cierta y verificable.

- 1 c) Como profesional propuesto, por la presente manifiesto mi compromiso con el  
2 Oferente y declaro que mi nombre no hace parte de ninguna otra Oferta para la  
3 presente convocatoria pública.  
4 d) Que el presente Formato, se presenta a la Unidad de Planeación Minero  
5 Energética para el proceso de la convocatoria de la referencia.  
6

7 Cordialmente,  
8

Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Fecha: _____	Fecha: _____

Representante Legal del  
Oferente

El Profesional Propuesto

9  
10  
11

- 1 **13. LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**
- 2 **(DSI)**
- 3
- 4 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
- 5
- 6 **Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad**
- 7
- 8 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI.**
- 9
- 10 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.**
- 11
- 12 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.**
- 13
- 14 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.**
- 15
- 16 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.**
- 17